

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

32.283-OBM

En la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Huelva se ha presentado la solicitud de autorización para obras y construcciones en la zona de policía del Regajo del Arroyito (en la linde sur de la finca) y un arroyo innominado (en la linde oeste) (Guadiana) de la finca Cerro del Gallo, en la parcela 98 polígono 15, del T.M. de Ayamonte (Huelva). En concreto se solicita autorización para las siguientes instalaciones: Ejecución de una línea eléctrica aérea de media tensión (LAMT), Movimientos de tierra, Invernadero, Nave, Balsa, Bajantes, Escolleras y Cerramiento perimetral de la finca.

Cuyas características se indican a continuación:

Peticionario: CERRO DEL GALLO S.L.
Expediente: 2023AUT003647HU/Ref. Local: 32.283-OBM
Ubicación Parcela 98 Polígono 15
Término municipal: AYAMONTE
Cuenca: GUADIANA
Actuaciones: CONSTRUCCIÓN DE LAS SIGUIENTES INSTALACIONES:

-LAMT de 15 Kv de 583,71 m con conductores de aluminio-acero (Al-Ac) LA-56 (47-AL1/8-ST1A) sobre apoyos de celosía con aislamiento de amarre formado por cadenas de 2 elementos U40BS, con una tensión nominal de 15KV y más elevada de 24 KV. Clasificada por lo tanto de 3ª Categoría, según el artículo 3 del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Líneas Eléctricas de Alta Tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01-09 (en lo sucesivo R.A.T.). Tanto el entronque como el recorrido de la línea se sitúan dentro de los terrenos propiedad del titular de la instalación, respetando las zonas de servidumbre que se dispone en la finca.

INFRAESTRUCTURA		DISTANCIA (m)	COORDENADAS ETRS 1989 (HUSO 29)	
			COORDENADA X	COORDENADA Y
APOYOS	AP 1	18,511	645706	4122160
	AP 2	42,356	645725	4122230
	AP 3	34,332	645591	4122300
	AP 4	50,430	645442	4122310
	AP 5	52,971	645351	4122260
	AP 6	128,959	645275	4122300

-Centro de Transformación (CT) para la alimentación del usuario se requiere una tensión de 400/230 V, por lo cual se dispondrá de un transformador de 15/20 KV - 400/230 V y potencia nominal de 160 KVA. El transformador cumplirá con lo establecido en la especificación técnica 6700203. Las características principales de este centro de transformación serán las siguientes:

- Transformador:
 - Potencia nominal.....160 KVA.
 - Tensión primaria.....20.000 V.



- Tensión secundaria.....420 V.
 - Nivel de Aislamiento.....serie 24 KV.
 - Volumen de Aceite.....< 200 litros.
 - Tipo de construcción.....HERMETICO LLENADO INTEGRAL.
 - Espesor de las aletas cuba elástica.....<= 0,8 mm
 - Refrigeración.....ONAM
 - Impedancia de cortocircuito.....4%
 - N° de Tomas en el regulador.....5
 - Posiciones de regulación.....0, +2.5, +5, +7.5 +10%
 - Tipo pasatapas lado AT.....ENCHUFABLE
 - Peso máximo.....1.050 Kg.LAURA
- Protección y seccionamiento: En el apoyo del centro de transformación se colocarán tres seccionadores unipolares XS (CUT-OUT) de 24 KV y 16 KA de poder de Cortocircuito y auto-válvulas, a una altura superior a 6 metros respecto al nivel del suelo.
 - Puesta a tierra: El centro de transformación dispondrá de dos sistemas de puesta a tierra independientes, que se clavarán a un mínimo de distancia entre ellos.

-Movimiento de tierras: actuaciones para la transformación de toda la superficie de forma que se consiga la mayor uniformidad posible en el perfil del suelo, tanto en la pendiente y rasante final como en la distribución de los materiales, y que disponga del drenaje superficial suficiente. Sobre toda la finca se diseñará una parcelación interna en unidades menores con una superficie aproximada que oscila entre las 2 y 5 hectáreas cada una y con los accesos acondicionados para el uso agrícola al que está destinada la finca.

Las pendientes finales de las parcelas de cultivo oscilarán entre el 1,0 % y el 2 % en la dirección de alomado, mientras que se limitará la pendiente de calle (o lateral) oscilará entre el 1 % y el 1,5 %, para evitar arrastres de material debido a la erosión dentro de la finca. Estas pendientes se mantendrán en todas las parcelas con pendiente uniforme y en el resto de la finca se adaptará el cultivo a las pendientes naturales del terreno.

El perfil del suelo estará formado en su parte superior por tierra vegetal, cuyo espesor será como máximo de 0,20 metros, procedente de la capa superficial existente en el terreno actual con mayor contenido en materia orgánica y materiales con mayor grado de oxidación y descomposición.

Los drenajes naturales tampoco sufrirán modificación alguna ni se realizará ninguna actuación sobre ellos.

-Invernaderos: Se ha proyectado la instalación de varios invernaderos, de los cuales 2 se encuentran ejecutados (legalización) y otro proyectado a la espera de las autorizaciones pertinentes para su construcción. Sus características son las siguientes:

Ejecutados: Se trata de 2 estructuras destinadas a invernaderos. Ambas, idénticas, tienen unas dimensiones en planta de 114 x 51,2 m, con una superficie construida entre ambas de 6.543,60 m².

La nave cuenta con una estructura porticada metálica, de acero galvanizado, compuesta por pilares y arcos góticos. Además, esta estructura está arriostrada y reforzada mediante tirantes de acero. Los vanos entre pilares son de 3m, cada invernadero está formado por 4 naves o capillas de 12,8m de ancho cada una más 2 pasillos laterales de 3,1metros. El cerramiento está formado por una lámina multicapa de coextrusión. La cimentación se ha ejecutado mediante cilindros de 60cm de diámetro de hormigón.

Proyectado: El invernadero principal, destinado a un uso como invernadero de una sola planta, tiene unas dimensiones en planta de 108,6 x 114 m, con una superficie invernada total de 12.380,40 m². La nave cuenta con una estructura porticada metálica, de acero galvanizado, compuesta por pilares y arcos góticos. Además, esta estructura está arriostrada y reforzada mediante tirantes de acero. Los vanos entre pilares son de 3m. El invernadero está formado por 8 naves o capillas de 12,8m de ancho cada una más 2 pasillos laterales



de 3,1 metros. El cerramiento está formado por una lámina multicapa de coextrusión. La cimentación se ejecutará mediante cilindros de 60cm de diámetro de hormigón.

-Nave: Se trata de una nave de 40X20 con estructura ligera tipo invernadero. Se realizará en dos fases, una primera ocupando la zona ubicada al norte para el cabezal de riego 20X10, y el resto 20X30 se destinará a almacenaje de maquinaria y productos.

-Balsa: de regulación de agua de riego diseñada para optimizar la adecuación a la parcela y sus necesidades, la topografía del terreno y la compensación de movimiento de tierras. Los taludes interior y exterior se proyectan con un talud 2:1. La altura total de la balsa será de 6,00m, con una altura de resguardo de 0,5m, lo que se traduce en un volumen total y útil de 5.500m³ y 4.500m³ respectivamente.

Datos principales:

Longitud máxima superior (Ls)	44,65 m
Longitud mínima superior (ls)	44,65 m
Longitud máxima inferior (Li)	20,00 m
Longitud mínima inferior (li)	20,00 m
Ancho coronación (a)	4,00 m
Profundidad (h)	6,00 m
Altura de resguardo (hr)	0.50 m
Talud interior	2:1
Talud exterior	2:1
Base superior	1.822,50 m ²
Base inferior	400 m ²
Sup. Lamina a altura resguardo	1.669,35 m ²
Capacidad total	5.500 m ³
Capacidad util	4.500 m ³
Superficie ocupada de parcela	3.275,50 m ²
Movimiento de tierras terraplén	2.890,05 m ³

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo previsto en el artículo 53 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace público para general conocimiento que durante el período de información pública de 20 días hábiles.

La documentación estará disponible para su consulta en las dependencias administrativas sitas en C/ Emires, 2 A, Huelva, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos durante otros 20 días a partir de la petición realizada por cualquier interesado. Las alegaciones que se presenten, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.